Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 MAYO 1999

VISTO las Resoluciones de Presidencia Nº 043/99 y 083/99 ; Y
CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se dispone otorgar pasajes aéreos en carácter de subsidio a favor del señor Rafael ULLUA y la señorita Evangelina M. PUGET, respectivamente.

Que por razones estrictamente presupuestarias no se efectuó la extensión de pasajes correspondientes, teniendo en cuenta que se vencieron las fechas de viajes, por lo que se debe dictar la norma legal administrativa dejando sin efectos las mismas.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Presidencia Nº 043/99 y 083/99 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese a las Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 142 **/99.-**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"